



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 15/05678	2012-81-1010-00356	07/09/2015

VISTO: la Resolución N°12/00915 de fecha 08/03/12, cuyo archivo se anexa en actuación 16, mediante la cual se dispone la puesta de manifiesto del Avance del "Plan Parcial Nicolich Ruta 101", por el plazo de 30 días, a partir de su publicación en la página web de la Intendencia Departamental de Canelones;

RESULTANDO: que en actuación 50 se informa por parte de la Secretaría de Planificación, que habiendo concluido el plazo de puesta de manifiesto del citado Instrumento y ajustado los documentos, estaría en condiciones de continuar con el proceso para su aprobación, por lo que corresponde confeccionar acto resolutorio otorgando la aprobación previa de dicho Avance, cuyos documentos lucen en actuaciones 50, 51,52,53 y 54, en el marco de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el presente acto administrativo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.-OTORGAR aprobación previa del Avance del "Plan Parcial Nicolich y Ruta 101" , cuyos documentos lucen en actuaciones 50,51,52,53 y 54, en el marco de lo establecido por el Artículo 25 de la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

2.-DISPONER la realización de la Audiencia Pública del Avance del "Plan Parcial Nicolich y Ruta 101" dispuesta por el Artículo citado en el numeral anterior, en un plazo de 60 días a partir de la firma de la presente Resolución.

3.-ENCOMENDAR a la Secretaría de Planificación la comunicación mediante oficio del contenido de la presente Resolución y envío del documento de aprobación previa a DINAMA y DINOT.

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Planificación, a Dirección General de Gestión Territorial, y a Municipio de Nicolich.

Resolución aprobada en Acta 15/00349 el 07/09/2015

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**